



Rosario, 12 de mayo de 2017

Sr. Presidente de la
FAGCE
DR. CP RUBEN VEIGA
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al plazo de vencimiento para la presentación de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de las Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2016.

De acuerdo al calendario de vencimientos establecido para este año, estas obligaciones operan desde el 12 al 16 de junio de este año, habiendo considerado una postergación respecto de las habituales fechas de años anteriores en abril y mayo con motivo del cierre del sinceramiento fiscal.

No obstante, a la fecha nos encontramos a un mes de anticipación de dicho vencimiento y no se encuentran disponibles los sistemas y/o programas necesarios para su presentación habiendo anunciado que el próximo 15/5 estará habilitado el aplicativo y el día 29/5 el sistema para la liquidación del Impuesto sobre los Bienes Personales para los sujetos que adhirieron al sinceramiento, en cuyo caso la declaración será vía web.

Por medio de la presente, ponemos de manifiesto que el hecho de disponer de los programas aplicativos para la generación de las DDJJ en fechas tan cercanas a los respectivos vencimientos, sin un prudente tiempo de prueba y conocimiento constituye un grave problema para los profesionales en Ciencias Económicas, toda vez que deben considerarse las modificaciones a los referidos sistemas en la carga de los datos requeridos y el tiempo que dicha carga demanda constituye un trabajo contra reloj que conspira con la calidad de la tarea profesional que pretendemos ofrecer a toda la comunidad. Asimismo, los sujetos que habiendo sincerado bienes deben presentar declaraciones en dos sistemas (aplicativo para



impuesto a las ganancias y servicio web para Impuesto sobre los Bienes Personales), generando duplicación en carga de datos y controles adicionales de consistencia, debiendo hacer todo ello un plazo de solo 10 (diez) días hábiles para todos los clientes que se encuentran en esa situación.

Los profesionales en Ciencias Económicas estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad a nuestros clientes y nos esforzamos por todos los medios de cumplir en tiempo y forma con todas las presentaciones de DDJJ planificando nuestras tareas, pero resulta imprescindible contar con las herramientas necesarias y en particular los aplicativos con una anticipación no menor de 60 días.

Por todo ello le solicitamos efectuar gestiones ante la AFIP con el propósito de extender el plazo para la presentación de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y/o sobre los Bienes Personales de Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2016, hasta cumplidos sesenta días desde la puesta a disposición en condiciones de operatividad de los respectivos sistemas, para garantizar un margen de tiempo que nos permita adaptar la información y realizar la carga de datos en los aplicativos o en el servicio web con el correcto análisis que debe contar nuestro trabajo profesional.

En el entendimiento que una respuesta favorable a la presente solicitud permitirá facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones de los contribuyentes, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Drá. CP y LA LIDIA GIOVANNONI
Presidente
CGCE de Rosario